

**CUADRO RESUMEN LINEAMIENTOS DE CIERTAS ACTIVIDADES ESENCIALES
(SSA – DOF 06 DE ABRIL DEL 2020 – VESPERTINO)**



ACTIVIDAD ESENCIAL (manifestada en el Acuerdo de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2)	ACTIVIDADES QUE SE ENTIENDEN INCLUIDAS EN ESA ACTIVIDAD ESENCIAL	LINEAMIENTOS
--	---	---------------------

<p>ACTIVIDADES CUYA SUSPENSIÓN PUEDA TENER EFECTOS IRREVERSIBLES PARA SU CONTINUACIÓN</p> <p>(Artículo PRIMERO, fracción II, inciso c, del Acuerdo de fecha 31 de Marzo del 2020)</p>	<p>EMPRESAS DE PRODUCCIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACERO, ✓ CEMENTO Y ✓ VIDRIO <p>(Artículo PRIMERO, segundo párrafo del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantendrán una actividad mínima que evite efectos irreversibles en su operación. <p>(Artículo SEGUNDO, primer párrafo del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ informar a la Secretaría de Economía a través del correo electrónico: economia@economia.gob.mx, conforme al Anexo 1, en un término no mayor a 24 horas a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, el número total de trabajadores que para dicho efecto resulte indispensable. <p>(Artículo SEGUNDO, primer párrafo del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las prácticas señaladas en la fracción III, del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de Marzo. Estas acciones son: <ul style="list-style-type: none"> a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;
--	---	--

**CUADRO RESUMEN LINEAMIENTOS DE CIERTAS ACTIVIDADES ESENCIALES
(SSA – DOF 06 DE ABRIL DEL 2020 – VESPERTINO)**



<p align="center">ACTIVIDAD ESENCIAL (manifestada en el Acuerdo de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2)</p>	<p align="center">ACTIVIDADES QUE SE ENTIENDEN INCLUIDAS EN ESA ACTIVIDAD ESENCIAL</p>	<p align="center">LINEAMIENTOS</p>
		<p>b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;</p> <p>c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);</p> <p>d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y</p> <p>e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;</p> <p>(Artículo SEGUNDO, primer párrafo del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p> <p>✓ Aquellas empresas que tengan contratos vigentes con el Gobierno Federal, continuarán las actividades que les permitan cumplir con los compromisos de corto plazo exclusivamente para los proyectos de Dos Bocas, Tren Maya, Aeropuerto Felipe Ángeles, Corredor Transísmico; así como los contratos existentes considerados como indispensables para Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>(Artículo SEGUNDO, segundo párrafo del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>

**CUADRO RESUMEN LINEAMIENTOS DE CIERTAS ACTIVIDADES ESENCIALES
(SSA – DOF 06 DE ABRIL DEL 2020 – VESPERTINO)**



<p align="center">ACTIVIDAD ESENCIAL (manifestada en el Acuerdo de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2)</p>	<p align="center">ACTIVIDADES QUE SE ENTIENDEN INCLUIDAS EN ESA ACTIVIDAD ESENCIAL</p>	<p align="center">LINEAMIENTOS</p>
<p>ACTIVIDADES CUYA SUSPENSIÓN PUEDA TENER EFECTOS IRREVERSIBLES PARA SU CONTINUACIÓN</p> <p>(Artículo PRIMERO, fracción II, inciso c, del Acuerdo de fecha 31 de Marzo del 2020)</p>	<p>EMPRESAS DE PRODUCCIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACERO, ✓ CEMENTO Y ✓ VIDRIO <p align="center">Que tengan contratos vigentes con el Gobierno Federal;</p> <p>(Artículo PRIMERO, segundo párrafo, en correlación con el Artículo SEGUNDO, segundo párrafo, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuarán las actividades que les permitan cumplir con los compromisos de corto plazo exclusivamente para los proyectos de Dos Bocas, Tren Maya, Aeropuerto Felipe Ángeles, Corredor Transísmico. ✓ Así como continuarán las actividades que les permita cumplir con los contratos existentes considerados como indispensables para Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad. <p align="center">(Artículo SEGUNDO, segundo párrafo, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>
<p>SERVICIOS DE MENSAJERÍA</p> <p>(Artículo PRIMERO, fracción II, inciso c, del Acuerdo de fecha 31 de Marzo del 2020)</p>	<p align="center">EMPRESAS Y PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ADEMÁS DE LOS QUE YA SE CONSIDEREN SERVICIOS DE MENSAJERÍA).</p> <p>(Artículo TERCERO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las prácticas señaladas en la fracción III, del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de Marzo. Estas acciones son: <ul style="list-style-type: none"> a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas; b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;

**CUADRO RESUMEN LINEAMIENTOS DE CIERTAS ACTIVIDADES ESENCIALES
(SSA – DOF 06 DE ABRIL DEL 2020 – VESPERTINO)**



<p>ACTIVIDAD ESENCIAL (manifestada en el Acuerdo de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2)</p>	<p>ACTIVIDADES QUE SE ENTIENDEN INCLUIDAS EN ESA ACTIVIDAD ESENCIAL</p>	<p>LINEAMIENTOS</p>
		<p>c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);</p> <p>d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y</p> <p>e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;</p> <p>(Artículo TERCERO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>
<p>ACTIVIDADES CUYA SUSPENSIÓN PUEDA TENER EFECTOS IRREVERSIBLES PARA SU CONTINUACIÓN</p> <p>(Artículo PRIMERO, fracción II, inciso c, del Acuerdo de fecha 31 de Marzo del 2020)</p>	<p>SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Público, ✓ Privado y ✓ Social. <p>(Artículo PRIMERO, segundo párrafo del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>	

**CUADRO RESUMEN LINEAMIENTOS DE CIERTAS ACTIVIDADES ESENCIALES
(SSA – DOF 06 DE ABRIL DEL 2020 – VESPERTINO)**



<p align="center">ACTIVIDAD ESENCIAL (manifestada en el Acuerdo de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2)</p>	<p align="center">ACTIVIDADES QUE SE ENTIENDEN INCLUIDAS EN ESA ACTIVIDAD ESENCIAL</p>	<p align="center">LINEAMIENTOS</p>
<p>LAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA QUE ASEGURA LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES; A SABER: ENERGÍA ELÉCTRICA.</p> <p>(Artículo PRIMERO, fracción II, inciso e, del Acuerdo de fecha 31 de Marzo del 2020)</p>	<p align="center">MINAS DE CARBÓN</p> <p>(Artículo CUARTO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantendrán una actividad mínima que satisfaga la demanda de la Comisión Federal de Electricidad. (Artículo CUARTO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020). ✓ Informar a la Secretaría de Economía a través del correo electrónico: economia@economia.gob.mx, conforme al Anexo 1, en un término no mayor a 24 horas a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, el número total de trabajadores que para dicho efecto resulte indispensable (Artículo CUARTO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).
<p>LAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA QUE ASEGURA LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES; A SABER: ENERGÍA ELÉCTRICA.</p>	<p align="center">DISTRIBUIDORAS DE CARBÓN</p> <p>(Artículo QUINTO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantendrán sus actividades de transporte y logística para satisfacer la demanda de la Comisión Federal de Electricidad. (Artículo QUINTO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020). ✓ Emplearán un número mínimo de trabajadores para este fin. (Artículo QUINTO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).

**CUADRO RESUMEN LINEAMIENTOS DE CIERTAS ACTIVIDADES ESENCIALES
(SSA – DOF 06 DE ABRIL DEL 2020 – VESPERTINO)**



<p align="center">ACTIVIDAD ESENCIAL (manifestada en el Acuerdo de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2)</p>	<p align="center">ACTIVIDADES QUE SE ENTIENDEN INCLUIDAS EN ESA ACTIVIDAD ESENCIAL</p>	<p align="center">LINEAMIENTOS</p>
<p>(Artículo PRIMERO, fracción II, inciso e, del Acuerdo de fecha 31 de Marzo del 2020)</p>		<p>✓ Cumplir con las prácticas señaladas en la fracción III, del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de Marzo. Estas acciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas; b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente; c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo); d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal <p>(Artículo QUINTO, del Acuerdo de fecha 06 de Abril del 2020).</p>

ANEXO 1**REGISTRO DE EMPLEADOS PARA CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EMERGENCIA SANITARIA**

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
R.F.C.	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
UBICACIÓN	
NÚMERO DEL CONTRATO Y NOMBRE DEL PROYECTO / OBRA (AGREGAR UN RENGLÓN POR CONTRATO)	
NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS EN CONDICIONES DE NORMALIDAD	
NÚMERO DE EMPLEADOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA	